



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2020-00277-00

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto calendado 29 de octubre de 2020, dentro del término previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, de conformidad con el informe secretarial que antecede se RECHAZA DE PLANO la anterior demanda con fundamento en la disposición citada.

En consecuencia, de los anexos de la demanda hágase entrega a la parte interesada, sin necesidad de desglose y previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.50 en el día de hoy 20 de noviembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

d353d8a3ccae149c208732f65dfc5a0c2b4e5ad15d9dd9e5e7e20ee949415c

Documento generado en 19/11/2020 08:55:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>